

AUMENTO DE CAPITAL Y PROMESA DE
 ESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑIA "VILLAS
 Y JARDINES COMPAÑIA LIMITADA".-
 AUTORIZACION PARA LA EMISION DE
 BANCOS NACIONALES DE CREDITO. Y, GA-
 RANTIA PERSONAL Y SOLIDARIA DE
 GEORGE DE SAO GUILLERMO AROCHA-
 MANS AROCHA MNA.-----
 CUANTIA: \$ 1'500.000,00.-----



[Handwritten signature]

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayaquil, República del Ecuador, el día once de Enero de mil novecientos veintete i siete, ante mí, doctor **THELMA TORRES ORRICO**, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero José Ignacio Crespo, cesado, e nombre y en representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía Villas y Jardines Compañía Limitada, debidamente facultado; por otra parte, los señores Jacinto Alvar Carrere, cesado, ejecutivo, y doctor Roberto Sedan Cevallos, cesado, economista, e nombre y en representación, en sus calidades de Gerentes de la Compañía delve Export Import S. A., legalmente autorizados; por otra parte, el señor Antonio José Calderón Viver, cesado, banquero, e nombre y en representación, en su carácter de Gerente, de La Previsora Banco Nacional de Crédito; y, por otra parte, el señor don Guillermo Arochamans Arochamans, cesado, industrial, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y concretar, e quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y

7

resultados de este escritura de aumento de capital, reforma de estatutos, autorización y garantía personal y solidaria, e la que procedan como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron los minutos y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas e su cargo, sírvase insertar una en la que conste el aumento de capital y reformas de estatutos de la Compañía "Villas y Jardines Compañía Limitada" que se otorge el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARTICIPANTES: Intervienen en la celebración del presente instrumento, el Ingeniero José Temeriz Crespo e nombre y representación y en su calidad de Gerente de la Compañías Villas y Jardines Compañía Limitada, conforme lo acredite con su nombramiento debidamente inserto que se acompaña como documento habilitante; los señores Jacinto Alvear Carrera y doctor Roberto Saáun Omeo e nombre y en representación y en sus calidades de Gerente de la Compañía Selva Export Import S. A., tal como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; el señor Antonio José Calderón Viver, en su carácter de Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito; y, el señor Guillermo Arosemena Arosemena, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Ovidio Correa Baetemente, inserta en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada Villas y Jardines Compañía Limitada, con un capital social de ochocien-

tes mil sueres, dividido en ochocientos participaciones de un mil sueres cada una; b) Por escritura pública otorgada el diez i seis de Abril de mil novecientos setenta i cinco, ante el Notario doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Julio del mismo año, la Compañía Villas y Jardines Compañía Limitada, aumentó su capital social en la suma de un millón doscientos mil sueres, divididos en un mil doscientas participaciones de un mil sueres cada una, por lo que su capital social quedó en la suma de dos millones de sueres, divididos en dos mil participaciones de un mil sueres cada una. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Villas y Jardines Compañía Limitada, en sesión celebrada el día veinte i siete de Agosto de mil novecientos setenta i seis, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de un millón quinientos mil sueres, divididos en un mil quinientas participaciones de un mil sueres cada una, y reformar sus estatutos sociales; y, d) La Junta General de Socios de Villas y Jardines Compañía Limitada, en sesión celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta i seis, por unanimidad de votos, resolvió: Uno. - Que el aumento de capital aprobado en la sesión del veinte i siete de Agosto de mil novecientos setenta i seis, se vea exportar import S. A., suscriba un mil quinientas participaciones de un mil sueres cada una, esto es, la suma de un millón quinientos mil sueres; - Dos. - Que en pago de las participaciones suscritas la Compañía Selve Export Import S. A., transfiera un lote de terreno de su propiedad, ubicado a la altura del kilómetro seis de

la vía Gueyaguil-Selinas, parroquia urbana Terqui (antes parroquia rural de Chongón) en esta ciudad; y, tres. Aceptar a Selva Export Import S.A., como nuevo socio de la Compañía.

TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y LOTE DEL SUJETO DE SUJETA: Las participaciones sociales para el aumento de capital de Villas y Jardines Compañía Limitada, se hayan suscritas y pagadas en la siguiente forma: La Compañía Anónima "Selva Export Import S.A.", por la interposición persona de sus Gerentes y representantes legales señores Jacinto Alvear Carrera y doctor Roberto Sadam Cemeo, ha suscrito mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, es decir, que dicha compañía anónima interviene con una aportación social de un millón quinientos mil sucres, suma ésta que será pagada en especie, mediante la aportación y transferencia de dominio de un inmueble urbano de su propiedad, constituido por un cuerpo de terreno situado en el margen izquierdo y la altura del kilómetro seis de la carretera Gueyaguil-Selinas, parroquia urbana Terqui (antes parroquia rural de Chongón), Cantón Gueyaguil, identificado en el Catastro Municipal de Gueyaguil con el número sesenta i uno-cero cero dos-cero treinta i cuatro y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, carretera Gueyaguil-Selinas, con sesenta metros; Sur, terrenos de la Junta de Beneficencia de Gueyaguil, con sesenta metros; Este, terrenos de la Asociación Juvenil Arabe-Ecuatoriana, con quinientos metros; y, Oeste, terrenos de "Villas y Jardines Compañía Limitada", con quinientos metros. Medidas que determinan para el cuerpo o lote de terreno de una área o superficie de treinta mil metros cuadrados.-

"Selve Export Import S.A." adquirió el dominio sobre el lote de terreno antes descrito por compra a los cónyuges señor Luis Verneze Robles y señora Alice Trajillo de Verneze Robles, según consta de la escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Juan de Dios Novelas Arauco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el diez y ocho de Junio del mismo año de mil novecientos sesenta y cinco. A su vez, los cónyuges Verneze-Trajillo adquirieron el dominio del mencionado inmueble por compra a los cónyuges señor Enrique Márquez de la Haza y señora Carmen Verneze de Márquez de la Haza, según consta de la escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el primero de febrero de mil novecientos cincuenta, ante el Notario del Gentón doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el cuatro de los mismos mes y año.- Para los efectos de la exportación del mencionado inmueble arrendado, se deja expresa constancia que éste soporta actualmente dos gravámenes hipotecarios, constituidos por la compañía anónima "Selve Export Import S.A.", a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito. Una hipoteca en garantía del préstamo de matas por el sistema de amortización gradual concedido por la mencionada institución bancaria a favor de "Selve Export Import S.A." por la suma de un millón de sucres (\$ 1'000.000,00), según consta de la escritura pública de emisión de cédulas, matas e hipotecas, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante el

H

Notario Segundo del Cantón doctor Jorge Jara Grea, inscrito de fojas doce mil setecientos diez y nueve a doce mil setecientos cuarenta, número mil seiscientos diez del Registro de Hipotecas y anotada bajo el número doce mil trescientos cincuenta y siete del Repertorio, el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete; préstamo que en la contabilidad del Banco está registrado con el número siete mil doscientos cincuenta y nueve y en relación con el que se han venido efectuando bonos, siendo el esbozo del mismo que se emite a La Previsora Banco Nacional de Crédito, celebrado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos siete sucres (S/ 486.707,00).- La otra hipoteca en garantía del préstamo de mutuo por el sistema de amortización gradual concedido por la mencionada institución bancaria a favor de "Selva Export Import S.A.", por la suma de un millón veinte mil sucres (S/ 1.020.000,00), según consta de la escritura pública de emisión de cédulas, mutuo e hipotecas, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Sexto del Cantón doctor Ernesto Tama Costales, inscrito de fojas mil novecientos treinta y uno a mil novecientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y cinco del Registro de Hipotecas y anotada bajo el número mil ciento cincuenta y seis del Repertorio, el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y cuatro; préstamo que en la contabilidad del Banco está registrado con el número ocho mil ciento cincuenta y ocho y en relación con el que se han venido efectuando bonos, siendo el

saldo del mismo que se adeuda a La Previsora Banco Nacional de Crédito, cortado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la suma de pesoscientos veinte y siete mil quinientos noventa y nueve, con sesenta y seis centavos (\$ 826.590,66).-Por consiguiente, en relación con los dos préstamos hipotecarios números siete mil doscientos cincuenta y nueve y ocho mil ciento cincuenta y ocho, la compañía anónima "Selve Export Import S.A.", el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis adeuda a La Previsora Banco Nacional de Crédito, la suma total de un millón trescientos trece mil doscientos noventa y siete pesos, con sesenta y seis centavos (\$ 1'313.297,66).- CUARTA:-

TRANSACCIONES EN DOMINIO: Los señores Jacinto Alvear Carrero y doctor Roberto Sadam Ormeo, a nombre y en representación y en sus calidades de Gerentes y representantes legales de la Compañía Anónima "Selve Export Import S.A.", debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, en sesión celebrada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, tienen a bien reportar y transmitir, como efectivamente reportan y transmitieron a favor de "Villas y Jardines Compañía Limitada", el dominio sobre el inmueble urbano, constituido por un cuerpo de terreno situado en el margen izquierdo y a la altura del kilómetro seis de la carretera Guayaquil-Baños, parroquia urbana Marquí (antes parroquia rural de Chonón), del Cantón Guayaquil, identificado en el Catastro Municipal de Guayaquil con el código catastral y uno-cero-cero-dos-cero-treinta y cuatro, dentro de los linderos, dimensiones y sa-

perfiles que se determinen en el literal B), de la cláusula tercera de este instrumento, en pago de los mil quinientas participaciones suscritas por "Selve Export Import S.A.", para el aumento de capital de "Villas y Jardines Compañía Limitada", para cuya aportación y transferencia de dominio tiene el correspondiente consentimiento y autorización de la acreedora hipotecaria, La Previsora Banco Nacional de Crédito, conforme consta de la cláusula octava de esta escritura; y, declare la compañía anónima aportante, por la interpuesta persona de sus representantes legales que el inmueble urbano objeto de la transferencia de dominio se encuentra libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, con excepción de los dos gravámenes hipotecarios que se mencionan anteriormente constituidos a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito, no obstante lo cual se obliga al saneamiento de Ley; y, además, declare que los gastos que demande la presente transferencia de dominio serán de cuenta de la Compañía anónima aportante. QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL. El compareciente señor Ingeniero José Tebariz Crespo, a nombre y representación, en su calidad de gerente y representante legal de "Villas y Jardines Compañía Limitada", de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Acciones de la Compañía, en las sesiones celebradas en esta ciudad de Guayaquil el veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis y el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, declare que acepta como nuevo socio de "Villas y Jardines Compañía Limitada" a la Compañía anónima "Selve Export Import S.A." - además, declare que acepta el aporte y transferencia

de dominio que según el presente instrumento público ha efectuado la compañía anónima "Selva Export Import S.A." en pago de las mil quinientas participaciones de un mil sacres cada una que sacrió y que conforme consta de las actas de sesiones de Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionadas, el inmueble urbano aportado ha sido avaluado y evaluado en su justa gracia y su justo precio, en la suma de dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y siete sacres, con sesenta y seis centavos (\$ 2'813.297,66) y, tomando en cuenta que la cantidad adeudada a las instituciones financieras en relación con los préstamos hipotecarios tiene por objeto un documento de compraventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho, en garantía de los que se encuentre hipotecado el referido inmueble urbano, asciende a la suma de un millón trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y siete sacres, con sesenta y seis centavos (\$ 1'313.297,66), por unanimidad, se ha acordado y aprobado que el valor por el que se aporte el mismo, es la suma de un millón quinientos mil sacres (\$ 1'500.000,00), que es la diferencia que se determina entre el valor al que asciende el avalúo del inmueble urbano aportado y la cantidad que se adeuda en relación con los préstamos de matas por el sistema de amortización gradual en referencia.-

SIXTA: Con los antecedentes expuestos, "Villas y Jardines Compañía Limitada", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor Ingeniero José Teueriz Crespo, mediante el presente instrumento, hace la calidad de codenotore solidaria de todas las obligaciones que rigen según las escrituras públicas que contienen los contratos de préstamos de

matas números siete mil novecientos cincuenta y nueve y ocho mil ciento cincuenta y ocho por el sistema de amortización gradual, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Jorge Jara Graa y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario doctor Ernesto Tena Costales, inscritas en el Registro de Hipotecas del Cantón, el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, comprometiéndose a pagar los valores adeudados a partir de los dividendos semestrales que vencerán el próximo treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete, hasta la cancelación total de las deudas, subsistiendo los gravámenes hipotecarios que gravan el inmueble a arrendado y transferido, pero responder por todo lo que corresponde en conformidad con las mencionadas escrituras públicas, en forma que las hipotecas no podrán levantarse sino previa cancelación total de lo que llegare a adeudarse a La Crevisora Banco Nacional de Crédito, por dividendos, intereses, multas, primas de seguros, etc etc, derivadas de los mencionados préstamos. SEPTIMA: Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor Guillermo Arosemena Arosemena, por sus propios derechos y de su libre voluntad declara que se constituye en gerente personal y fidei solidoario a favor de La Crevisora Banco Nacional de Crédito, por el fiel cumplimiento íntegro y total de las obligaciones contraídas por la compañía anónima "Selve Export Import S.A." en los contratos de emisión de créditos, matas e hipotecas celebrados mediante las referidas es-

escrituras públicas de fechas diez i nueve de Agosto de mil
 novecientos setenta i treinta i uno de Diciembre de mil no-
 vecientos setenta i tres, ante los Notario del Cantón Gas-
 yequil doctor Jorge Jara Grea y Abogado Ernesto Teas Costa-
 les, respectivamente, y que se refieren a los préstamos hi-
 potecarios números siete mil doscientos cincuenta i nueve y
 ocho mil ciento cincuenta i ocho ya mencionados. OCTAVA:-
 Interviene asimismo, en la celebración de la presente escri-
 tura pública, el señor Antonio José Calderón Viver, e nom-
 bre y en representación de La Previsora Banco Nacional de Cré-
 dito, en su calidad de Gerente y representante legal de di-
 cha Institución Bancaria, para autorizar, como en efecto sa-
 toriza y confiere la respectiva aprobación a la aportación y
 transferencia de dominio que mediante el presente instrumen-
 to ha efectuado la compañía anónima "Selva Export Import S.
 A.", del inmueble urbano, constituido por un cuerpo de terre-
 no situado en el margen izquierdo y a la altura del kilóme-
 tro seis y metro de la carretera Gasqueuil-Salina, parro-
 quia urbana Terqui (antes parroquia rural de Chongón), del
 Cantón Gasqueuil, que se encuentra gravado con dos hipotecas a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito, en ga-
 rantía de dos préstamos de matas por el sistema de amortiza-
 ción gradual, siembre con los números siete mil doscientos
 cincuenta i nueve y ocho mil ciento cincuenta i ocho, que
 se han mencionado anteriormente. NOVENA: AUMENTO DE CAPITAL Y

REPARTO DE DIVIDENDOS: Dadas las antecedentes expuestos,
 el señor Ingeniero José Tameriz Crespo e nombre y en repre-
 sentación y en su calidad de Gerente de Gerencia de la Compe-

I

ño "Villas y Jardines Compañía Limitada", declara: PRIMERO: que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de un millón quinientos mil sucos, divididos en tres mil quinientos participaciones sociales de un mil sucos cada una; SEGUNDO: que se reforma la cláusula sexta de los Estatutos Sociales, la misma que dirá: "CLÁUSULA SEXTA: DEL CAPITAL: El capital es de tres millones quinientos mil sucos y se encuentra dividido en tres mil quinientos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucos cada una. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde, dicho certificado de aportación tendrá su número de orden e irán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía . TERCERO: Los nuevos participaciones correspondiente al presente aumento de capital han sido totalmente suscritas y se ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas en la forma y condiciones determinadas en la Junta General de Socios, celebrada el veinte y siete de Agosto y el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes . CUARTO: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana . Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este escritura. (firmado). Carlos Julio Aroncamo A.-A-Bozano. Registro número setecientos setenta y siete. Hecho aquí la minuta.- NOVENSIMO: Guayaquil, a ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. Señor Ingeniero José Tame-

riz Crespo. De mis consideraciones : Le comunico a usted
 que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Villas y
 Jardines S.A. Ltda." tuvo el acierto de elegirlo gerente de
 la misma. Al hacerle trascendíame este particular aprove-
 cho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de con-
 sideración y estima. Muy atentamente. G. Arce en A.- Gui-
 llermo Arcecano Arcecano. Presidente de la sesión. Razón:
 Acepto el nombramiento que antecede. José Tamariz. Ingenie-
 ro José Tamariz Crespo. Quise inscribir el presente nombra-
 miento en foja número doce mil cuatrocientos uno del Regis-
 tro Mercantil, y anotado bajo el número once mil cuatro cien-
 tos setenta y tres del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho
 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Lo certifico.
 (firmado). J. Santiago Castillo Berredo. Doctor José Santia-
 go Castillo Berredo. Registrador de la propiedad del Cantón
 Guayaquil. Hay un sello.-----NOMBRE: Selve Export Im-
 port Sociedad Anónima. Doble Address: Selve. All Codes.-P.
 O. Box cuatro mil quince. Guayaquil- Ecuador. Mayo veinte
 y uno de mil novecientos setenta y seis. Señor Jacinto Al-
 varo Ferrera. Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo en po-
 ner a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de
 la Compañía Selve Export Import S.A., celebrada el día vein-
 te de Mayo de mil novecientos setenta y seis, tuvo el acier-
 to de designar a usted para el cargo de Gerente de la Compa-
 ñía con los poderes y atribuciones señalados por los Estata-
 tos contenidos en la Escritura Pública de constitución de la
 compañía, otorgada el día veinte y ocho de Mayo de mil nove-
 cientos cuarenta y siete ante el Notario de este Cantón, An-

14

gel Celio Chávez Benítez, e inscrito en el Registro Mercantil el día de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera de los Estatutos de la Compañía, durará dos años en el desempeño de su cargo, y, ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. Atentamente. Selva Export Import S. A.- Roberto Sedam. Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Mayo veinte y dos de mil novecientos setenta y seis. J. Alvarez O.- Jacinto Alvarez Carrera. Queda inscrito este nombramiento a fojas diez mil ochenta y cinco número dos mil trescientos diez y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil cuatrocientos ochenta y uno del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Junio primero de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil. Abogado Héctor Miguel Aleívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.---.NOMBRAMIENTO: Selva Export Import Sociedad Anónima. Cables: Address: Selva. All Codes. P.O. Box cuatro mil quince. Guayaquil- Ecuador. Mayo veinte y uno de mil novecientos setenta y seis. Señor doctor Roberto Sedam Cuenca. Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo en poner a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Selva Export Import S.A., celebrada el día veinte de Mayo de mil novecientos setenta y seis, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente de la Compañía con los deberes y atribuciones señalados por los Estatutos constantes en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada el día veinte y o-

de mil novecientos setenta i tres e mil novecientos sesenta
i ocho, escogiendo así la sujeción de sesenta hechos por el
Directorio del Banco e insinuación del señor Gerente General.
Lo que nos es grato poner en su conocimiento. El Vicepresi-
dente de la Junta . f). Illegible. El Gerente General- secre-
tario. Una firma ilegible . Acepto . Guayaquil, agosto vein-
te i nueve de mil novecientos setenta i tres. J. Calacrón V.
Antonio J. Calacrón Viver . queda inscrito el presente nom-
bramiento de fojas doce mil novecientos setenta i cinco e
doce mil novecientos sesenta i seis, número dos mil doscien-
tos diez i nueve del Registro Mercantil, anotado bajo el nú-
mero doce mil novecientos cincuenta i cinco del Repertorio.
Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.
Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos setenta i tres.
Lo certifico. J. Santiago Castillo Barredo. Doctor José San-
tiago Castillo Barredo. Registrador de la Propiedad del Cen-
tón Guayaquil. Hay un sello.-----son copias. Los otorgantes
e habén en todas sus partes el contenido del presente ins-
trumento, dejándolo elevado e escritura pública para que
surta sus efectos legales. quedan agregados: el certificado
Unico Municipal, el recibo del Cuerpo de Bomberos, el certi-
ficado liberatorio del impuesto e las utilidades ocasiona-
les, la comunicación de La Previsora e Solve Export Import
S.A., copias de los actas de Juntas Generales de las Compe-
ñías Solve Export Import S.A. y Villas y Jardines Cie.Ltda.,
y los comprobantes de pago de los impuestos creados para las
sucursales y sus sucursales . Lo cuantía de esta escritura
es la cantidad de un millón quinientos mil sucres, hallándo-

se exonerada del pago de los impuestos de timbres y colégios, de acuerdo con el Decreto setecientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de los mismos. Leída este escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprobaron y suscriben en conformidad de esto, conmigo. Doy fe.- José Temeris.- R. U. C.: 0990162085001. J. Alvear G.- Roberto Sedam.- R. U. C.: 0990031495001.- G. Arosemena A.- C.U. 09-0087429.- CT.004247.

Por Le Previsore Banco Nacional de Crédito. Antonio J. Calderón V.- Antonio J. Calderón V., Gerente.- (firmado). Thelmo R. Torres G.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SELVE EXPORT IMPORT S.A.- En Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis, en el local social de la Compañía ubicada en la calle Melacón trescientos sesenta, a las cinco de la tarde, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas Selve Export Import S.A., con la asistencia de los siguientes socios: Jacinto Alvear Carrera, representando ciento veinte acciones de su propiedad; doctor Roberto Sedam Gemed, representando noventa y cinco acciones de su propiedad; doctor Bruno Sedam Mamo, representando treinta acciones de su propiedad; señora Ilone Alvear Graf, representando tres acciones de su propiedad, y además en representación de sus hijos menores Ilone Verneze Alvear y Laila Verneze Alvear, con dos acciones de su propiedad, por lo que se encuentra represen-

tendo la totalidad del capital social suscrito y pagado.-
Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sures cada una. Los accionistas por unanimidad de votos resolvieron constituirse en Junta General, en conformidad con lo establecido en el artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la suscripción y pago de participaciones en el aumento de capital que va a realizar la Compañía Villas y Jardines C. Ltda, así como la compra de un terreno en la lotización de la Hacienda Mepasingue y constituir una hipoteca de este último, a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito. Preside la sesión el señor Jacinto Alvear Carrere y de Secretario el doctor Roberto Sedam Cameo. Ato seguido el Presidente dispone que el Secretario constata el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los socios el primer punto a tratar y los accionistas luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acuerdan suscribir en el aumento de capital a realizarse en la Compañía Villas y Jardines C. Ltda., hasta un máximo de tres mil participaciones de un mil sures cada una, esto es hasta un máximo de tres millones de sures y pagar esta suscripción mediante la transferencia de dominio de un lote de terreno ubicado al margen izquierdo del kilómetro seis de la vía Gasyequil-Selines y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, carretera Gasyequil-Selines, con sesenta metros; Al Sur, terrenos de la Junta de Beneficencia

de Guayaquil con sesenta metros; el Lote, terrenos de la Asociación Juvenil Arabe-Bonastoriano con quinientos metros y, el Oeste, terrenos de Villas y Jardines S.Ltda., con quinientos metros, todo lo cual hace una superficie de treinta mil metros cuadrados. En igual forma por unanimidad de votos la Junta resuelve que una vez legalizado el mencionado aumento de capital y transferencia de dominio, los representantes legales puedan transferir o negociar libremente y sin limitación alguna todas o parte de las participaciones sociales e recibirse por esta suscripción. Inmediatamente el Presidente pone a consideración de los Accionistas el segundo punto a tratarse y luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acuerda comprar un lote de terreno en la lotización de la Hacienda Mapeasingue y en vista de las diversas obligaciones pendientes con La Previsora Banco Nacional de Crédito, los accionistas por unanimidad de votos resuelven que se constituya un gravamen hipotecario a favor del mencionado Banco, sobre el nuevo terreno a adquirirse. Los accionistas en vista de lo resuelto por la presente Junta General, por unanimidad de votos acuerdan autorizar a los Gerentes señores Jacinto Alvear Carrera y doctor Roberto Sada Casco, para que intervenga en cuanto este o contrato sea necesario para el cumplimiento de estos fines, para lo cual les da las más amplias facultades o atribuciones para que pesen precio, forma de pago, etcétera. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión convalidándose en momento de receso, para la recepción de este Acta. Reinstitúese la sesión se dió lectura a la presente Acta, la misma

que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para su
constancia todos los concurrentes. f). Jacinto Alvear Carre-
ra. f). Doctor Roberto Sedam Cameo. f). Sr. Ilona Alvear de
Graf.- f). Doctor Bruno Sedam Memo.- Certifico que es fiel
copie igual a su original que consta en el Libro de Actas res-
pectivo. Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecien-
tos setenta i seis. Roberto Sedam. Roberto Sedam Cameo.-
Gerente- Secretario.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCION EN LA COMPA-
ÑIA "VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.".- En Guayaquil, a los vein-
te i siete dias del mes de Agosto de mil novecientos setenta
i seis, a las cinco de la tarde, en el inmueble asignado con
el número cuatrocientos diez i ocho de la calle Chimborazo,
se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la
Compañía "Villas y Jardines Cia. Ltda." con la concurrencia de
los siguientes socios: señor Guillermo Arosemena Arosemena,
representando seiscientos participaciones de un valor de un
mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía Inmobiliaria
Construcciones y Viviendas Cia. Ltda., en su calidad de Gerente;
Ingeniero José Emeriz Crespo, representando seiscien-
tes participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una;
Ingeniero José Macchiavello Almeida, representando cua-
trocientas participaciones de su propiedad, de un mil su-
cres cada una; Abogado César Bolón Varas, representando dos-
cientas participaciones de su propiedad, de un mil sucres
cada una; Carlos Cezo Mendoza, representando cien partici-
pciones de su propiedad, de un mil sucres cada una; y Hepe-
tie Nevarro de Vilches, representando cien participaciones

de su propiedad de un mil sueres cada uno, por lo que se encuentran representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria, en conformidad con lo establecido en el artículo doscientos setenta y tres de la ley de compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales. Concurran también en calidad de invitados los señores Jacinto Alvear Carrera y doctor Roberto Adam Caceres, en sus calidades de Gerentes de la Compañía Selva Export Import S.A.-

Preside la sesión el Presidente, señor Ingeniero José Masasvello Jimenez y se Secretario actúa el Gerente, Ingeniero José Tomas Crespo. El Presidente dispone que el Secretario constata el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios, el objeto de la reunión. Los socios, luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón quinientos mil sueres, divididos en un mil quinientas participaciones, a un mil sueres cada uno y reformar el artículo sexto de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLÁUSULA SEXTA, DEL CAPITAL: El capital social es de tres millones quinientos mil sueres y se encuentra dividido en tres mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sueres cada uno. La compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación en el que constarán necesariamente el carácter de no negociable y el número de -

participaciones que por su parte le corresponde. Dichas certificaciones de Aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía".- Ato seguido los señores Jacinto Alvear Verrera y doctor Roberto Sada Gomez. solicitan la celebre y manifiestan que es deseo de su representada, suscribir un mil quinientes participaciones sociales de un mil sucres cada una, en el samento de capital acordado anteriormente y que en pago de dicho samento transferirán a favor de la Compañía, un lote de terreno de su propiedad, abriendo el margen izquierdo y a la altura del kilómetro seis de la carretera Gasyequil- Salinas, parroquia arabe Terqui (antes parroquia rural de Chongón), del Cantón Gasyequil, identificado con el Catastro Municipal de Gasyequil, con el Código número sesenta i uno- cero cero- cero treinta i cuatro y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, carretera Gasyequil- Salinas, con sesenta metros; Sur, terreno de la Junta de Beneficencia de Gasyequil, con sesenta metros; Este, terrenos de la Asociación Juvenil Arabe- Ecuatoriana con quinientos metros; y, Oeste, terrenos de Villas y Jardines Cis.Ltds., con quinientos metros; todo lo cual hace una superficie de treinta mil metros cuadrados. Los socios luego de deliberar, por unanimidad de votos renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones sociales del samento de capital acordado y previa resolución de admisión como nuevo socio, a la Compañía Selva Export Import S.A. y la suscripción y forma de pago de dicho samento, resuelven nombrar como Peritos evaluadores del inmueble que desea exportar Selva Export

12

Import. S.A., e los señores ingeniero Roberto López y Abogado Carlos Sarvejal este, e quienes se les solicitará emiten sus informes en el plazo de cuarenta i ocho horas, por lo que resuelven volver e reunirse el día primero de septiembre actual, e las cinco de la tarde. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la reanudación del Acto. Reinstalada la sesión se dió lectura e le presente Acto, la misma que se aprobó por unanimidad, de votos, firmada por su concurrencia todos los concurrentes. f). Carlos Lessa mendoza.f). Rogelio César Bolone Veres. f) Guillermo Arosemena. f) José Tameriz. f). José Meschivello. f). Hipatia de Vilches. f). Jacinto Alvar Carrera. f) Roberto Cedun James. Certifico que es fiel copia igual e su original que consta en el libro de Actos respectivo. Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos setenta i seis. José Tameriz. José Tameriz Crespo. Gerente- Heer torio.-----

ACTO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA S.A. "VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA." EN GUAYAQUIL, EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I SEIS, E LAS CINCO DE LA TARDE, EN EL INMUEBLE SITUADO CON EL NÚMERO CATORCIENTOS DIEZ I OCHO DE LA CALLE CHIMBORAZO DE ESTE CIUDAD, SE REUNIÓ LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., CON LA PARTICIPACION DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: Guillermo Arosemena Arosemena, REPRESENTANDO SEISCIENTOS PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN MIL SEISCIENTOS OCHO ANOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS S.A. LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE; INGENIERO JOSÉ

Temeriz Crespo, representando seiscientas participaciones de su propiedad de un mil sucos cada una; Ingeiero José Maschivello Almeida, representando cuatrocientas participaciones de su propiedad, de un mil sucos cada una; Abogado César Bolaño Vargas, representando doscientas participaciones de su propiedad, de un mil sucos cada una; Carlos Lesso Mendoza, representando cien participaciones de su propiedad, de un mil sucos cada una; e Hipatia Neverro de Vilches, representando cien participaciones de su propiedad, de un mil sucos cada una, por lo que se encuentre representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria, en conformidad con lo establecido en el artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver sobre la suscripción y pago del aumento de capital aprobado en la sesión del veinte i siete de Agosto de mil novecientos setenta i seis. También concurren en calidad de invitados, los señores Jacinto Olveer Carre-re y doctor Roberto Sadam Gamco, en sus calidades de Gerentes de la Compañía Solve Export Import S.A.- Preside la sesión al Presidente de la Compañía señor Ingeiero José Temeriz Crespo. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los socios que en sesión de Junta General Extraordinaria del veinte i siete de Agosto de mil novecientos setenta i seis se resolvió aumentar el capital social, en la suma de un millón quinientos

mil sueros, divididos en un mil quinientos participaciones de un mil sueros cada uno, que los socios por unanimidad habían renunciado el derecho de preferencia y que la Compañía Selva Export Import S.A., había manifestado su deseo de ingresar como nuevo socio de la Compañía y suscribir un mil quinientos participaciones de un mil sueros cada uno y pagar el ciento por ciento del valor de cada uno de las participaciones suscritas, mediante la transferencia de dominio de un lote de terreno de su propiedad ubicado a la altura del kilómetro seis, margen izquierdo de la carretera Gueyquil-Selinas, pero le cual se nombró como Termitos Avalados a los señores Licenciado Roberto López y Abogado Carlos Carvajal etc. Inmediatamente el Presidente dispone que el Secretario de lectura el informe de los peritos, el mismo que dice: "Gueyquil, Agosto treinta de mil novecientos setenta y seis. Señor Ingeniero José Tovariz Crespo, Gerente de la Compañía "Valles y Jardines C.Ltda.".- De nuestras consideraciones: Cumpliendo con lo dispuesto en la Junta General de Socios de la Compañía Valles y Jardines C.Ltda., en su sesión del veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis y de acuerdo a su comunicación enviada a nosotros, el día de hoy a las doce del meridiano, procedemos a realizar el avalúo del terreno de propiedad de Selva Export Import S. A., ubicado al margen izquierdo de la vía Gueyquil-Selinas, a la altura del kilómetro seis y comprendido entre los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, carretera Gueyquil-Selinas, con sesenta metros; por el Sur, terrenos de la Junta de Beneficencia de Gueyquil, con sesenta

ta metros; por el Este, terrenos de la Asociación Jovenil
Arabs- Ecuatoriano, con quinientos metros; y , por el Oeste,
terrenos de Villas y Jardines Cis.Ltas., con quinientos
metros ; todo lo cual hace una superficie de treinta mil me-
tros cuadrados. El mencionado lote de terreno dada su cer-
canía a la ciudad de Guayaquil y especialmente a la Ciuda-
de Los Ceibos , evaluamos en consideración a su justo pre-
cio , en la suma de dos millones ochocientos trece mil dos-
cientos noventa i siete sucres, con sesenta i seis centavos
(\$ 2'813.297,66).- Dejamos en esta forma cumplido el encer-
go que nos diere la Junta General. Atento ante. f). Licen-
ciado Roberto López. f). Abogado Carlos Cervejal Mata. Fac-
to a consideración de los socios el informe de los peritos
y el objeto de la reunión acordaron : Uno) Retificar el ca-
pital social en la suma de un millón quinientos
mil sucres, divididos en un mil quinientos participaciones de
un mil sucres cada una , y la reforma de los estatutos en la
parte pertinente, tal como se resolviere en la sesión del
veinte i siete de Agosto de mil novecientos setenta i seis;
Dos) Aprobar el informe de los Peritos una vez que los se-
ñores Jacinto Alvear Carrere y doctor Roberto Sedam Cameo,
por los derechos que representan de Selve Export Import S.
A., estén de acuerdo con ello pues así lo han expresado; -
Tres) Aceptar como nuevo socio a la Compañía Selve Export
Import S. A. y que en vista de que sobre el mencionado lote
de terreno pesa una hipoteca a favor de La Previsora Banco
Nacional de Crédito, por la suma de un millón trescientos
trece mil doscientos noventa i siete sucres con sesenta i

14

seis centavos (\$ 1'313.297,66) excepto que Selva Export Import S.A. suscriba los un mil quinientas participaciones y pague el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de un millón quinientas mil sucres (\$ 1'500,000,00) mediante la transferencia de dominio del lote de terreno descrito anteriormente y que la Compañía suene la hipoteca con La Previsora Banco Nacional de Crédito, pero lo cual los señores Jacinto Alvear Carrere y doctor Roberto Sadam Cameo, manifestaron tener ya la mencionada autorización y que los gastos que demande la presente transferencia de dominio, se han por cuenta de su representación; y (Castro) por el Gerente de la Compañía, en unión de los representantes legales de Selva Export Import S.A. y de La Previsora Banco Nacional de Crédito otorgue la respectiva escritura de aumento de capital y reformas de estatutos e intervenga en cuanto esto o contrario fuere menester para el perfeccionamiento legal de lo resuelto en las Juntas Generales del veinte i siete de Agosto y del primero de Septiembre de mil novecientos setenta i seis. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstitida la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia, todos los asistentes. f). Guillermo Arosemena Arosemena . f). Ing. José Tamariz Crespo, f). Ing. José Machivello Alacide. f). César Bolaño Vera. f). Carlos Lasso Mendoza. f) Hipatia Navarro de Vilches. f). Jacinto Alvear Carrere . f). Dr. Roberto Sadam Cameo.- Certifico que es fiel

1
copia igual a su original que consta en el libro de actas
respectivo. Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos
setenta i seis. José Temeriz. Ing. José Temeriz Jrespo. Ge-
rente- Secretario.-----

Establecido en mil novecientos veinte. Dirección Obligató-
ria: Previsora. Cuentas de Correo: cuarenta i cuatro-ciento
sesenta i uno- mil trescientos veinte i cuatro. La Previsora
Banco Nacional de Crédito. Guayaquil- Ecuador. Octubre
veinte i uno de mil novecientos setenta i seis. Señores Sel-
va Export Import S.S.- Ciudad. Estimados señores: Con rela-
ción a lo solicitado por ustedes tenemos a bien haberles co-
nocer que nuestro Directorio en su sesión del treinta de Sep-
tiembre pasado dió su consentimiento para que pasen a portar
a la Compañía Villas y Jardines C.Ltds., el inmueble de su
propiedad ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía a
la Costa, de esta ciudad, que se encuentra gravado con los
préstamos número siete mil doscientos cincuenta i nueve y
ocho mil ciento cincuenta i ocho, debiendo quedar como garan-
te el señor Guillermo Arcecano Arcecano.-Por otra parte y
de conformidad con nuestros reglamentos, si no existir
sustitución de dador hipotecario, este Banco intervendrá en
la escritura pública única y exclusivamente para dar su apro-
bación a la portación. Mucho agradeceremos envíarnos copia
certificada de la correspondiente escritura pública a otor-
garse. Atentamente. Dr. Kléber Viteri C.- Doctor Kléber Vi-
teri C., Apoderado General.-----

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Contribución del
año y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo

número veinte i tres de Enero de mil novecientos treinta i seis . decreto ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nueve.

A- cinco cuarenta i dos mil ochocientos setenta i cinco.-

Propietario :Compañía Selva Export Import S. A. Dirección: Carretero Norte. No: mil novecientos setenta i siete. Codificación: Registros : sesenta i uno. Mensura: dos. Color : treinta i cuatro. Avelas : novecientos mil sacres. Valor anual y medio por mil : un mil trescientos cincuenta sacres.-

Total pagado : un mil doscientos ochenta i dos sacres , cincuenta centavos. B. Cuerpo de Bomberos . Una línea ilegible.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

Certificado: solar propio número cinco mil cinco cincuenta i nueve. Municipalidad de Gasyequil. Departamento de Rentas.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

Certificado: solar propio número cinco mil cinco cincuenta i nueve. Municipalidad de Gasyequil. Departamento de Rentas.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

Certificado: solar propio número cinco mil cinco cincuenta i nueve. Municipalidad de Gasyequil. Departamento de Rentas.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

Certificado: solar propio número cinco mil cinco cincuenta i nueve. Municipalidad de Gasyequil. Departamento de Rentas.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

Certificado: solar propio número cinco mil cinco cincuenta i nueve. Municipalidad de Gasyequil. Departamento de Rentas.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

Certificado: solar propio número cinco mil cinco cincuenta i nueve. Municipalidad de Gasyequil. Departamento de Rentas.

Receptoro.-----

Municipalidad de Gasyequil. Dirección Financiera. Por Gasyequil. Gasyequil, veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica: que la venta que hace Compañía Selva Export Import S.A., a favor de Compañía Villas y Jardines S.A. Ltda ., de un inmueble de su propiedad ubicado en kilómetro seis vía Gasyequil - Salinas, parroquia urbana Terqui - Código : sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro, no está gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. Ab. Bolívar Viteri Pesantes. El Jefe de la Dirección Financiera .- Hay un sello.-----

4

Código: sesenta i uno- cero cero dos- treinta i cuatro. Certificado de la propiedad de Compañía Salve Export Import. Situada en la calle Carretera a la Costa de la parroquia Urbanade esta ciudad, se encuentre al día en el pago de sus impuestos municipales, por el presente año. Avalúo Comercial: un millón quinientos mil sucres. Avalúo Catastral: novecientos mil sucres. Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos sesenta i siete. Una firma ilegible. Jefe de Rentas. Hay un sello.-----

Número: mil ochocientos cuarenta i cuatro- Nueve. República del Ecuador. Junta de Defensa Nacional: Impuesto para la Defensa Nacional sobre alcabales. Guayaquil, once de Enero de mil novecientos sesenta i siete. Recibí de Compañía Salve Export Import S. A., la cantidad de dos mil ciento cuarenta i tres sucres, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre alcabales, que le corresponden en la venta que hace a Villas y Jaramas Cie. Ltda., del predio ubicado en la parroquia Terqui, consistente en inmueble (Aporte para aumento de capital de Compañía. Valor de la venta: un millón quinientos mil sucres, según aviso número dos del Notario doctor Torres. Se dio por ciento para Defensa Nacional: dos mil ciento cuarenta i tres sucres. Una firma ilegible. Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.-----

H. CONSEJO PROVINCIAL EL GUAYAS. Impuesto Adicional de Alcabala. Número: cuarenta mil ochocientos sesenta i uno.-

Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. Por: cuatro mil doscientos ochenta i seis sucres. He recibido de Compañía Salve Export Import S. A., la suma de cuatro mil doscientos

ochenta i seis sacras, por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creada por Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos, para construcción y embellecimiento de Escuelas, por transferencia de dominio del predio, aporte de inmueble sujeta de capit. l / Parte dos sétima sobre el uno por ciento de Alcabala, solar número treinta i cuatro, de la manzana dos, ubicada en la parroquia Terqui del Cantón, con una área de treinta mil metros cuadrados. Objeto: sesenta i uno-cero cero dos- treinta i cuatro, situado en kilómetro seis de la carretera Guayaquil- Salinas, por un millón quinientos mil sucres, que hace a favor de Villas y Jardines Compañía Limitada. Guayaquil, a once de Enero de mil novecientos sesenta i siete. H. Consejo Provincial del Guayas. Una firma ilegible. p. don. Walter Paz ib. Vívilo. Tesorero. - Hay un sello.-----

PARA MUNICIPIO DE AGUA POTABLE DE GUAYASQUIL. División de Cajas. Impuesto Adicional al de Alcabala. Número: doce mil trescientos noventa i ocho. Cuatro mil doscientos ochenta i seis sacras. Recibí de Compañía Salve Export Import S. A., la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta i seis sacras, por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabala, para la nueva provisión de agua potable de Jaito y Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veinte i nueve de mil novecientos cincuenta.) en la venta que hace a Villas y Jardines Cia. Ltda. del predio ubicada en la parroquia Terqui de este Cantón, consistente en inmueble de Carretera a la Costa, kilómetro seis -Guayaquil- Salinas. Objeto: sesenta i uno-

dos- treinta i cuatro . El valor de esta transmisión de domi-
nio es de un millón quinientos mil sures, según aviso del
Notario señor doctor Helmo Torres G.- Gueyquil, Enero doce
de mil novecientos setenta i siete.- Una firma ilegible. Re-
caudado por. Hay un sello.-----

JUNTA MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAIAQUIL. Alcabales. Ingresado

Tesorero de la Junta de Beneficencia de Gueyquil, Gerónimo:

que la Compañía Selva Export Import S. A., ha abonado en esta
Tesorería la suma de cuatro mil doscientos ochenta i seis
sures, según aviso número... del Notario señor doctor Hel-

mo R. Torres, según detalle siguiente: Vendedor: Compañía Sel-

va Export Import S. A.- Comprador: Villas y Jardines Com-

pañía Municipal. Concepto: Alcabales.- Sello: carretero a la

costa. Parroquia Parquí del Cantón Gueyquil.- Valor de la

venta: un millón quinientos mil sures. Impuesto uno por

cientos adicional de Alcabales: cuatro mil doscientos ochenta

i seis sures. Referencia nuestro recibo de Caja número trein-

te i tres mil novecientos ochenta i uno. Gueyquil, once de

Enero de mil novecientos setenta i siete. Junta de Beneficen-

cia de Gueyquil. Gustavo Illingworth Baez. Tesorero.-

Hay un sello.-----

Original. Manifiesto al Cantón de Gueyquil. Departamento Financiero-

Sección Rentas. Alcabales. Certificado número mil doscientos

noventa i cuatro . El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas,

certifica: que la Compañía Selva Export Import S. A., ha pe-

goso en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por con-

cepto del Impuesto de Alcabales en consignación, la suma de

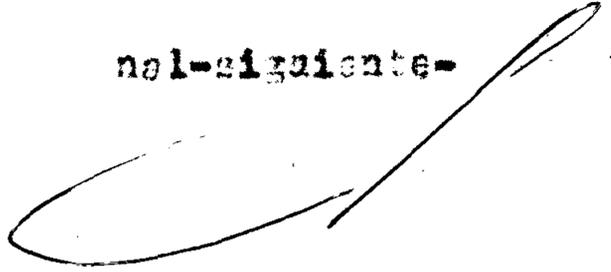
quince mil sures, según aviso número... del Notario señor

doctor Torres que a continuación se halla: Vendedor: Compañía Selva Export Import S. A.- Comprador: Villas y Jardines Cie. Ltda. Concepto: Aporte de Inmueble e Constitución de Compañía. Ferrocarril Terqui del Cantón Gueyaguil. Valor de la venta: un millón quinientos mil sucres. Impuesto: Fijo para los primeros un millón quinientos mil sucres: quince mil sucres. Suma: quince mil sucres. Total: quince mil sucres. Gueyaguil, once de Enero de mil novecientos setenta y siete.- Una firma ilegible. Hay un sello.

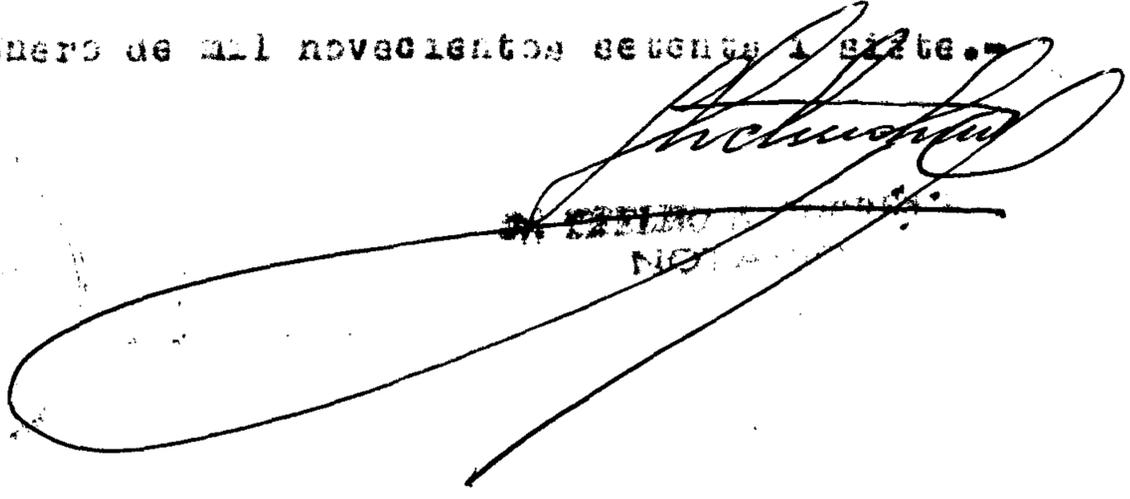
El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: que examinados los Registros de esta Oficina según sus índices desde el diez y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, hasta esta fecha no aparece que Selva Export Import S.A., haya enajenado el lote de terreno de su propiedad ubicado en la carretera Gueyaguil- Delina de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con más gravamen que dos hipotecas constituidas a favor de La Previsora Banco Nacional de Crédito: la una por la suma de un millón de sucres, según escritura pública extendida el diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Jorge Jere Grea, inscrita el veinte y cinco de los mismos; la otra por la suma de un millón veinte mil sucres, según escritura pública extendida el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Abogado Ernesto Tomas Costales, inscrita el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. Lo adquirió por compra a Luis C. Vernez Robles y Elise Trajillo de Vernez, según escritura pública extendida el diez y seis de

Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Juan de Dios Morales Arasco, inscrito el diez y ocho de Junio del mismo año. Los linderos y medidas son: por el frente, la carretera Casysquil- Salinas, con sesenta metros; por atrás terrenos de la Junta de Beneficencia de Casysquil- Salinas, con una extensión de sesenta metros; por un costado propiedad de la Asociación Juvenil Arabe-Neostorians con una extensión de quinientos metros; y, por el otro costado terrenos de Alberto Wright Vallerino, con igual medida; medidas lineales que tienen una superficie de treinta mil metros cuadrados. Casysquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. J. Santiago Castillo Berredo. Doctor José Santiago Castillo Berredo. Registrador de la propiedad del Cantón Casysquil. Hay un sello.-----

Testado: y medio- de Garante. Enmenda: Sedam-en-suscribe- en-Repertorio-el-registrado- el-Los-efectivamente-participa- cio en-Previsores-tres-seis-suces-e- Señor-el recibo del Cuerpo de Comedores-J-s-Alvar-reglamentario-representado-transfe- rirían-firmando-Arosamena-cumplido-trecientos-enero-Nacio- nal-siguiente-



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMA en Casysquil, a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete.



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete (Año 93 N° 33.420) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la -- Compañía de responsabilidad limitada denominada "VILLAS Y JARDINES COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Febrero 4 de 1.977.-

Abg. José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-2572-A, dictada el tres de febrero de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 3.226 a 3.261, número 586 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.557 del Repertorio.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

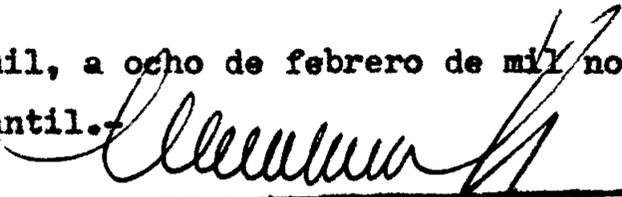
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

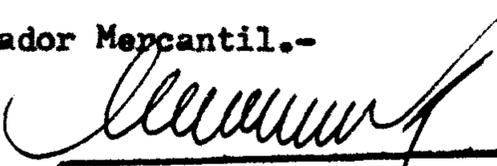
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 98, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura públi-

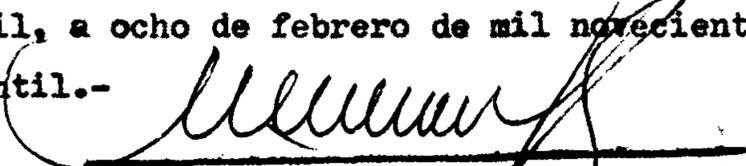
ca.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 11.688 del Registro Mercantil de 1.974; y, 11.196 del mismo Registro de - 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "VILLAS Y JARDINES COMPAÑIA LIMITADA".- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

